



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 101-2023/MPS.

Que, el literal c) del artículo 2° de la Ley N° 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, define como deportista calificado: "Al que obtiene resultados a nivel nacional y participa en eventos internacionales oficiales sin resultados.";

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; asimismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles de las principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.

Que, al respecto, en la sesión del Visto la Regidora Leilly Valeria Montero Cossio, solicita al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, disponga al Jefe de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes, a fin de que se inicie el trámite a fin de destinar una Partida Económica para solventar los gastos en parte de estos Jóvenes Talentosos a Nivel Internacional y de esta manera reconocer el esfuerzo, empeño y dedicación del deportista;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 16 de fecha 07 de agosto en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores asistentes a la misma,

ACORDÓ:


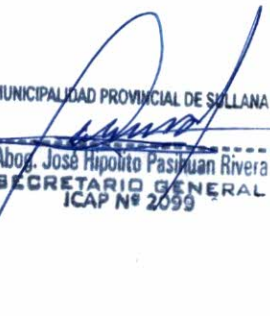
Artículo Primero.- Aprobar el pedido de la Regidora Leilly Valeria Montero Cossio, en el sentido de que la Municipalidad Provincial de Sullana apoyara y promoverá el deporte destinando una Partida Económica para gastos de representación a Nivel Internacional a los deportistas JOSMEC JOSE ALVARADO ROMERO y CIELITO DE LOS MILAGROS JUAREZ VERA.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes inicie los trámites administrativos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y exhortar a las áreas correspondientes, proceder con celeridad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. María M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. José Hipólito Pasikuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
ICAP N° 2099

Cc.
GM, OGPuP, OGAYF, OP.
///mla.